



**EL SOL
SALE
PARA
TOD@S**

ACUERDO POLÍTICO DE PARTICIPACIÓN

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, REPRESENTADO POR EL C. LIC. JOSÉ DE JESUS ZAMBRANO GRIJALVA, Y LA C. ING. ADRIANA DÍAZ CONTRERAS, EN SU CARÁCTER RESPECTIVAMENTE DE PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PARTIDO"**; Y POR LA OTRA EL **COLECTIVO JUVENIL METROPOLITANO**, REPRESENTADO POR EL LIC. ABRAHAM JALIL GARCÍA MAYA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE POLÍTICO NACIONAL, QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA AGRUPACIÓN"** Y EN CONJUNTO SE LES DENOMINARAN **"LAS PARTES"**, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR TRABAJOS FUTUROS EN CONJUNTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

1

DECLARACIONES:

1. Del Partido de la Revolución Democrática:

1.1. Comparece el PRD, por conducto de su Presidente el Lic. José De Jesús Zambrano Grijalva, y su Secretaria General la Ing. Adriana Díaz Contreras, ambos de la Dirección Nacional Ejecutiva "DNE".

1.2 Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Nacional Electoral "INE" con acreditación vigente ante el Consejo General del Instituto, en pleno goce de sus derechos y obligaciones de conformidad con la normatividad aplicable.

1.3. Que conforme con lo dispuesto con el artículo 41 base 1, segundo párrafo de la Constitución política de los Estados Unidos



**EL SOL
SALE
PARA
TOD@S**

Mexicanos; y de los artículos 3 numeral 2 y 23 inciso e) de la Ley General de Partidos Políticos el Partido es una entidad de interés público sin fines de lucro, que tiene como fin, promover la participación de la sociedad en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto, paritario y directo, a todos los cargos de representación popular en los tres ámbitos de gobierno.

1.4. Que conforme al artículo 2 de su Estatuto, es un Partido Político Nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es promover la participación de la sociedad en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país.

1.5 Que igualmente el mandato Estatutario partidista estipula en la fracción XXXV, del Apartado A, del Artículo 39 y 80, la conveniencia de constituir frentes con partidos registrados y con agrupaciones políticas nacionales de cualquier género, con o sin registro o sin personalidad jurídica, mediante un convenio político de carácter público, a la vez que la fracción I y V, del Apartado B, del antes citado ordenamiento Estatutario determina la potestad de representación legal del instituto político, a cargo del Presidente de la Dirección Nacional Ejecutiva.

2



EL SOL
SALE
PARA
TOD@S

1.6 Que es del interés del **Partido de la Revolución Democrática**, la celebración del presente acuerdo de colaboración, con el **Colectivo Juvenil Metropolitano** con objeto de cumplir con las metas trazadas en la Línea Política, el Programa del Partido y la eficacia de la Plataforma Electoral en todo el país.

1.6 Que para efectos del presente acuerdo señala como domicilio el de la Avenida Benjamín Franklin, número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, en la Ciudad de México.

2. Del "COLECTIVO JUVENIL METROPOLITANO"

2.1 Comparece "**LA AGRUPACIÓN**" por conducto de su representante el Lic. Abraham Jalil García Maya, en su carácter de Representante Político Nacional.

2.2 Que es una organización independiente, en ejercicio y goce de su derecho Constitucional de libre asociación.

2.3. Que es su voluntad celebrar y suscribir el presente con el o los representantes del Partido de la Revolución Democrática.

2.4 Que es del interés de "**LA AGRUPACIÓN**", la celebración del presente Acuerdo Político de Participación, con el fin de impulsar a nuestros afiliados y personas relevantes de la comunidad para asumir cargos de elección popular en términos de lo establecido en los artículos 2 y 3 de la Ley General de Partidos Políticos y demás preceptos aplicables de la normativa interna del Partido.

3



**EL SOL
SALE
PARA
TOD@S**

2.5 Que para efectos del presente acuerdo se señala como domicilio Cerro de la Malinche, No.244-A, Colonia la Joya Chica, Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, C.P. 54020.

3. De "LAS PARTES":

3.1 Manifiestan que se reconocen mutua y plenamente la personalidad jurídica del Partido y el reconocimiento social, de la agrupación, así como, en su caso, la capacidad legal con la que comparecen de conformidad con lo indicado en las anteriores declaraciones.

3.2 Que la relación entre ambas partes se basa en el apoyo, la cooperación, el respeto mutuo, y en el reconocimiento de ambos y en ella, se establece el diálogo y el consenso como métodos para definir el contenido del presente acuerdo de colaboración política.

3.3 Que, en lo que respecta para el Partido, para los efectos contenidos en el numeral 6, del artículo 85, de la Ley General de Partidos Políticos, el presente acuerdo ha sido aprobado por la autoridad superior competente estatutariamente y que se apegan a la plataforma electoral.

3.4 Asimismo manifiestan que efectúan el presente Acuerdo Político de Participación teniendo como objeto la concurrencia al proceso electoral 2020-2021.

3.5 Que expuesto lo anterior, las partes manifiestan que el presente acuerdo es y será exclusivamente a título gratuito, y están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en los siguientes:

4



**EL SOL
SALE
PARA
TOD@S**

A C U E R D O S:

PRIMERO. Por medio del presente **"LAS PARTES"** acuerdan en suscribir el presente acuerdo de colaboración político electoral con cobertura nacional y para lo particular en algunas entidades federativas, para el proceso electoral 2020-2021, pudiendo con ello participar de candidaturas, comprometiéndose a impulsar perfiles competitivos y comprometidos con la plataforma electoral del **"PARTIDO"**, así como, **"LA AGRUPACIÓN"** a través de sus estructuras locales y regionales se compromete a promover el voto en favor de las candidatas y candidatos del PRD y sus aliados.

SEGUNDO. **"EL PARTIDO"** y **"LA AGRUPACIÓN"**, acuerdan con apego a los principios de colaboración, respeto y consenso permanente, participar conjuntamente en el desarrollo de los procesos electorales federales y locales 2020-2021, para posicionar al Partido, alcanzar los objetivos comunes de las partes y acceder a los cargos de elección popular, mediante acciones estrategias comunes.

TERCERO. **"EL PARTIDO"** y **"LA AGRUPACIÓN"**, acuerdan que, en la propaganda y campaña electoral referente al presente Acuerdo, se realizara la mención de **"LA AGRUPACIÓN"**.

CUARTO. **"EL PARTIDO"** efectuará en términos de ley y de su estatuto, el registro de candidaturas para contender en el proceso electoral federal y en su caso, local 2020-2021, tomando en consideración las recomendaciones de **"LA AGRUPACIÓN"**, con especial atención a la entidad sede de la misma.

QUINTO. **"LAS PARTES"** convienen que la vigencia de este pacto será hasta la conclusión del proceso electoral federal 2020-2021.

SEXTO. **"EL PARTIDO"** y **"LA AGRUPACIÓN"**, acuerdan que cada uno será responsable, de forma independiente, del debido cumplimiento con las obligaciones de fiscalización que les impone el

5



**EL SOL
SALE
PARA
TOD@S**

Título Octavo de la Ley General de Partidos Políticos, así como del cumplimiento de la normatividad del Reglamento de Fiscalización aplicable.

SÉPTIMO. "LAS PARTES" aquí intervinientes se comprometen a definir de común acuerdo el contenido de comunicados y declaraciones que deriven del presente acuerdo, sin menoscabo de la autonomía de que goza cada una de las partes para difundir lo que compete a su ámbito de actuación en lo particular.

OCTAVO. Buena fe, ambas partes manifiestan que el presente acuerdo de colaboración es producto de la buena fe por lo que no existe error, dolo, o vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo y en ese sentido se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento.

En caso de presentarse algún impedimento jurídico social que pudiera poner en riesgo los principios básicos o que contravengan lo dispuesto en los estatutos del "**Partido**" esté en el momento que considere oportuno, se abstendrá de continuar con el desarrollo de los compromisos sin responsabilidad alguna.

NOVENO. La agrupación y sus agremiados, se comprometen previamente y por escrito a que en el caso de triunfar su candidatura o llegar al cargo por licencia o ausencia del titular, permanecerán durante todo el tiempo de duración de su ejercicio como integrantes del grupo parlamentario del Partido, en el órgano legislativo de que se trate, así como cumplir con la normatividad interna del propio Grupo Parlamentario, en caso de no coincidir con las posiciones del grupo respectivo la persona representante popular se compromete a pedir licencia a su cargo.

DECIMO. Las partes acuerdan que para el caso de controversia en la interpretación del presente convenio se faculta al Presidente del

6



**EL SOL
SALE
PARA
TOD@S**

Partido y al Representante Político Nacional para su aclaración y posterior solución.

DECIMO PRIMERO. Las partes podrán celebrar acuerdos o convenios complementarios, mismos que, al ser firmados por escrito, se integrarán y formarán parte del presente Acuerdo.

Leído el presente acuerdo de colaboración política y enterados de su contenido y alcance de todas sus declaraciones y acuerdos lo firman por duplicado constante de 7 fojas en la Ciudad de México, el día 09 del mes de diciembre de dos mil veinte.

**POR EL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**


**Lic. José de Jesús Zambrano
Grijalva.**

Presidente de la Dirección
Nacional Ejecutiva.


Ing. Adriana Díaz Contreras.
Secretaria General de la
Dirección Nacional Ejecutiva.

**POR EL COLECTIVO JUVENIL
METROPOLITANO**


**Lic. Abraham Jalil García
Maya**

Representante
Político Nacional.

7